

Fecha: 17/04/2024

Expediente: 400-1606/23.-

///Plata,

VISTO que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos, para la cobertura de las funciones de Director de Operativa, en la Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y

CONSIDERANDO:

QUE la cobertura de dicha vacante debe ser a través de la Normativa vigente (Ordenanza n° 262);

Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

RESUELVE:

Artículo 1°: Llámese a “**Concurso Interno**”, para cubrir un (1) cargo **Categoría 02 del agrupamiento Administrativo**, de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones de DIRECTOR de OPERATIVA.

Artículo 2°: Fijar el período comprendido a partir del día LUNES 20 DE MAYO del corriente año, desde las 08.00 horas, y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará a través del email personal.concursos.jursoc@gmail.com perteneciente al Departamento de Personal de esta Unidad Académica, al cual deberán remitir toda aquella documentación que quieran acompañar y la planilla de inscripción, la que podrán descargar del sitio

https://jursoc.unlp.edu.ar/documentos/no_docentes/2024/PlanillainscripcionConcursosinternosNODOCENTESmayo2024.docx, siendo que toda la documentación deberá estar en formato PDF. Finalizando el lapso de inscripción el quinto día hábil de haber sido abierta la misma, a las 12.00 hs.

Artículo 3°: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones estipuladas en los artículos 28° y 30° y c.c. de la Ordenanza 262.

Artículo 4°: Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente, y salvo necesidades de servicio, será en el turno mañana, pudiendo ser modificada por razones funcionales y de servicio, determinada por autoridad competente para hacerlo. Percibiendo una retribución nominal mensual de pesos ochocientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y tres (\$ 878.633,00) según planilla de sueldos del mes de marzo de 2024, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

Artículo 5°: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8°, de la Ordenanza n° 262:

1. Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo BROOK
2. Superior jerárquico: Titular: Sergio YORLANO
3. Nodocente propuesto por ATULP: Titular: T.G.U. Marilyn PAZ
4. Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento: Titular: T.G.U. Karina Julia PORRO

5. Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento: Titular: T.G.U. Sebastián GONZALEZ (Ingeniería)

Artículo 6º: La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso solicitar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes al email personal.concursos.jursoc@gmail.com.

Artículo 7º: La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza n° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

Artículo 8º: La prueba de oposición y entrega de Plan de Trabajo de la Dirección en cuestión, se llevará a cabo el día MARTES 25 DE JUNIO DE 2024, a partir de las 14.00 horas, con el siguiente temario general: (Art. 28º inc. f) del Decreto 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza 262):

Conocimientos teórico-práctico inherentes a la función a cumplir:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza n° 262/02 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Protocolo de violencia de género de la UNLP.
- Resolución n° 5792-19 de la Presidencia sobre Licencias por violencia de género
- Ordenanza n°101 Reglamento de Procedimientos Administrativos UNLP
- Ordenanza n° 129 Régimen de Licencias y Asistencia para el Personal Docente y Directivo de la UNLP
- Ordenanza n° 164 Régimen de Dedicaciones y Compatibilidades
- Ordenanza n° 179/86 "Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios (y modificatorias 2011)
- Ordenanza n° 211/01 Reglamento de funcionamiento del Consejo Superior
- Resolución del entonces H Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales n° 353/01 (Reglamentación Art. 26º de la Ordenanza 179 y modificatorias 2011)
- Resolución de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales n° 415/04 (Reglamento de Concursos para Auxiliares a la Docencia (y modificatorias 2008)
- Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales n° 371/10 (Reglamentación de las solicitudes de prorrogas de los concursos docentes (Art. 25º del Estatuto Universitario y Ordenanza 179 y modificatorias 2011)
- Resolución n° 1644/20 y anexo -reglamento de diligenciamiento de oficios de ordenamiento de medidas cautelares de manera digital-
- Resolución n° 3040/20 y su anexo -de los expedientes digitales-
- Ordenanza 303/23 Guarda administrativa de documentos en la UNLP
- Resolución n° 308/11 Plazos mínimos de conservación de documentación
- Resolución n° 1231/16 (Correos electrónicos Institucionales)
- Resolución n° 841/15 (Programa de estímulo a la Jubilación)
- Ley 24241/93 sistema integrado de jubilaciones y pensiones
- Ley 26508/09 personal docente de un públicas nacionales –jubilaciones y pensiones-

- Ley 22929/83 Régimen previsional para Investigadores Científicos y tecnológicos
- Conocimiento y manejo del Sistema SUDOCU.
- Propuesta de plan de trabajo para la Dirección Operativa. (La misma será entregada por el interesado, al presentarse en el día de la prueba de oposición)

Artículo 9º: Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

Artículo 10º: Gírese a la Dirección General de Personal a fin de efectuar la veeduría Institucional Pertinente, según lo establecido por la Ordenanza n° 262 vigente. Cumplido vuelva, y si no hubiera observaciones, publíquese, notifíquese a los Miembros del Jurado designados, y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (A.T.U.L.P.). Dese amplia publicidad. Cumplido pase al Departamento de Personal para la prosecución de las actuaciones.

RESOLUCIÓN N° 206/24

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL OSCAR BERRI

Decano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

MARTIN ROMAN BRUNIALTI

Secretario Administrativo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Resolución Decanal Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 206 / 2024

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 17/04/2024 13:53:49
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 18/04/2024 11:03:48
Razon: Autorizado por Martin Roman Brunialti



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 18/04/2024 13:43:40
Razon: Autorizado por Miguel Oscar Berri